



# Resolución Administrativa

## No. 305-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 17 de noviembre del 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 153365-2020, tramitado por don Fidel Tambillo Tomay, presidente del Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris, ubicado en el caserío de San Sebastian, distrito de Chetilla, provincia y departamento de Cajamarca; sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo.





# Resolución Administrativa

No. 305-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/EDPCH, concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris; conformado por 24 usuarios en 24 predios con un área bajo riego de 44.92 ha aprox., las que riegan con las fuentes de agua provenientes del manantial Paccha Cañaris que se captan y son almacenadas en la represa Cañaris para su posterior distribución mediante la infraestructura de riego del canal Canal Cañaris y Minas San Sebastian, ubicado en el Caserío San Sebastian, distrito de Chetilla, provincia y departamento de Cajamarca; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde Reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N° 100-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/EDPCH, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONOCER** a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado "Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris", que forma parte de la Comisión de Regantes Magdalena, las que riegan con las fuentes de agua provenientes del manantial Paccha Cañaris que se captan y son almacenadas en la represa Cañaris para su posterior distribución mediante la infraestructura de riego del canal Cañaris y Minas San Sebastián.; ubicado en el Caserío San Sebastián, distrito de Chetilla, provincia y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el Periodo 2020 quedo integrado por|:

Presidente	: Fidel Tambillo Tomay	DNI N° 41234701
Vice Presidente	: Bacilio Aníbal Sangay Tomay	DNI N° 26725445
Vocal 01	: Alicia Dilas Tomay	DNI N° 45138836
Vocal 02	: Inés Gastolomendo Pisco	DNI N° 26645895
Vocal 03	: Rosa Gastolomendo Carrasco	DNI N° 26720155
Vocal 04	: Maria Luisa Chugnas Pisco	DNI N° 26645874

**Artículo Segundo. – DISPONER**, la inscripción del reconocimiento del Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.



# Resolución Administrativa

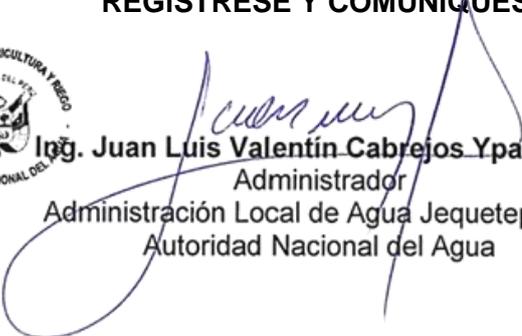
No. 305-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que el Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua del Manantial Paccha Cañaris, a la Comisión de Regantes Magdalena, a la Junta Usuarios del Sub Distrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**Ing. Juan Luis Valentín Cabrejos Ypanaque**  
Administrador  
Administración Local de Agua Jequetepeque  
Autoridad Nacional del Agua